



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Informe**

**Número:** IF-2025-126584215-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Noviembre de 2025

**Referencia:** REG - EX-2025-105918728- -APN-DGDTEYSS#MCH

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2484-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-119681279-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2886/25.**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano

## ADENDA ANEXO "P" DEL CCT 675/13

### ACTA ACUERDO SALARIAL 2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de OCTUBRE de 2025, entre el SINDICATO DE VIGILADORES E INVESTIGADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA DE TUCUMÁN – SIVISEP TUC, los Sres.: René Alberto CARO DNI N.º 16.383.891, en su carácter de Secretario General, junto a los miembros paritarios Omar Alfredo ABDALA DNI N.º 20.261.550 y Guillermo Alberto AZAR DNI N.º 24.503.509 Secretario de Organización, por una parte y por la otra, en representación del sector empleador, por la CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION- CAESI, representada por los Sres. Norberto Améndola DNI N.º 16.225.032, Néstor Horacio Cruzado DNI N.º 11.862.198, Agostina Succatti DNI N.º 27.263.510, Daniel Leonardo Abraham DNI N.º 18.348.605, Agustín Ferreyra DNI N.º 11.027.095 y el Dr. Horacio Raúl Las Heras, DNI N.º 13.313.113, en carácter de Asesor Legal, todas las partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante la Secretaría de Trabajo de la Nación, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 675/13, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Como únicas signatarias del mismo, las partes ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 675/13 y demás acuerdos, anexos y adendas celebrados.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE ESCALAS.** Las partes signatarias del CCT 675/13 acuerdan una modificación de los salarios conformados a partir del 01/10/2025 conforme a los plazos, rubros y valores que se determinan en el Anexo al presente acuerdo, correspondientes a los meses de OCTUBRE A DICIEMBRE de 2025, a excepción de los viáticos, los que se mantendrán en los valores determinados en el Anexo hasta el 31/03/2026.

**CLÁUSULA TERCERA: SUMA NO REMUNERATIVA:** Las partes acuerdan el pago de una suma no remunerativa que tendrá carácter extraordinario en el mes de diciembre 2025, incorporándose a los salarios básicos en el mes de enero 2026. Esta suma no remunerativa se consigna en la grilla salarial adjunta. Las mismas se pactan como una gratificación extraordinaria no remunerativa, con excepción de los aportes sindicales y de obra social a cargo del trabajador y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales. Las sumas aquí acordadas, mientras mantengan la condición de No Remunerativa, se abonarán bajo la denominación "Suma No Remunerativa – Acuerdo 2025" en forma completa o abreviada. Sobre dichas sumas, mientras mantengan su condición de No Remunerativa, no se aplicará ningún equivalente respecto de los adicionales previstos en el C.C.T. 675/13, a saber, presentismo, antigüedad, nocturnidad, aeroportuario, objetivo en caso de corresponder y a ningún tipo de adicional que abonen las empresas. Asimismo, no se computarán para el cálculo del sueldo anual complementario, ni vacaciones, ni valor hora extraordinaria ni cálculo indemnización art. 245 LCT. Para el caso de trabajadores que laboren en tareas discontinuas o a tiempo parcial o bajo régimen de jornada reducida, legal o convencional, o que hayan incurrido en ausencias injustificadas, el monto a abonar será aplicado proporcionalmente a la jornada laboral cumplida.

**CLÁUSULA CUARTA: ADICIONAL VACACIONAL.** Considerando que los trabajadores de vigilancia han prestado y prestan un servicio esencial y de interés público, se pacta un adicional remunerativo fijo, transitorio y extraordinario de \$ 18.952 por cada día de vacaciones gozadas a partir del 1ero. de octubre de 2025, con un tope anual de 210 días.

**CLÁUSULA QUINTA: CUOTA SOLIDARIDAD:** Las partes ratifican la vigencia del art N° 27 del C.C.T. N° 675/13 referente a la cuota de solidaridad. Con fundamento ya establecido en la cláusula SÉPTIMA del acuerdo paritario de fecha 19/06/2014 y la reforma del CCT N° 675/13 contenida en la Cláusula Decimosegunda del acuerdo paritario de fecha 14/05/2021, con periodo de aplicación y vigencia del 01/10/25 al 31/12/25. Dicho aporte compensará hasta su concurrencia el valor que los trabajadores afiliados a la Asociación Sindical deban abonar en concepto de cuota sindical.

**CLÁUSULA SEXTA: DISPOSICIONES EXCEPCIONALES Y TRANSITORIAS:** Desde el 01/10/25 hasta el 31/12/25 exclusivamente, se mantiene transitoriamente y con carácter excepcional el importe del fondo de ayuda solidaria (FAS) previsto en el Art. 26 del C.C.T. 675/13, el cual asciende al 1% mensual sobre el salario básico del convenio de la categoría Vigilador en general vigente en ese período y para ser aplicado sobre las remuneraciones devengadas exclusivamente en dicho período. Las condiciones, destino y fecha de pago serán las mismas que las previstas en el artículo antes mencionado.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PRÓXIMA NEGOCIACIÓN.** Con respecto a las próximas negociaciones paritarias, ambas partes se comprometen a analizar la situación salarial en la actividad y acuerdan reunirse a partir del 20 de noviembre del 2025, en la sede de CAESI.

**CLÁUSULA OCTAVA: PAZ SOCIAL:** Ambas partes acuerdan bregar por la mayor transparencia en el desarrollo de la actividad de la seguridad privada, combatiendo con las herramientas legales disponibles el trabajo no registrado, incorrectamente registrado, pagos sin registración de las horas extraordinarias, y cualquier otra situación que implique la violación de normas legales laborales, convencionales y/o de cualquier otra naturaleza. Asimismo, las partes garantizan la paz social durante la vigencia del presente en razón de lo aquí acordado.

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte de la Secretaría de Trabajo de la Nación, pasando a formar parte del Anexo "P" del C.C.T. 675/13.

A los efectos previstos en los trámites regulados por la Resolución 397/2020 prorrogado por la Resolución 475/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).



Agustina Succatti



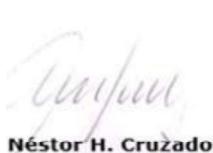
Norberto Amendola



Daniel L. Abraham



Carlos René Alberto  
Sec. General  
S.I.V.I.Se P



Néstor H. Cruzado



Agustín Ferreyra



Dr. Horacio Las Heras

T° 26 F° 57 C.S.J.N.



ABDALA OMAR ALFREDO  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
S.I.V.I.Se.P.Tuc.



GUILLERMO A. AZAR  
REF: 2025-119681279-APN-DTD#JGM  
S.I.V.I.Se.P.Tuc.

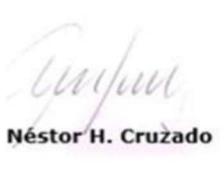
## ANEXO

oct-25	Sueldo Básico	Adicional por presentismo	Viático No Remunerativo	Total Bruto	
Vigilador General	\$ 817.500	\$ 159.600	\$ 473.800	\$ 1.450.900	
Vigilador Bombero	\$ 871.600	\$ 173.000	\$ 473.800	\$ 1.518.400	
Administrativo	\$ 896.300	\$ 180.000	\$ 473.800	\$ 1.550.100	
Vigilador Principal	\$ 924.100	\$ 186.800	\$ 473.800	\$ 1.584.700	
Verificación Eventos	\$ 871.600	\$ 173.000	\$ 473.800	\$ 1.518.400	
Operador de Monitoreo	\$ 871.600	\$ 173.000	\$ 473.800	\$ 1.518.400	
Guía Técnico	\$ 896.300	\$ 180.000	\$ 473.800	\$ 1.550.100	
Instalador Elementos de Seguridad Eléctrica	\$ 924.100	\$ 186.800	\$ 473.800	\$ 1.584.700	
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$ 817.500	\$ 159.600	\$ 473.800	\$ 1.450.900	
nov-25	Sueldo Básico	Adicional por presentismo	Viático No Remunerativo	Total Bruto	
Vigilador General	\$ 825.600	\$ 159.600	\$ 473.800	\$ 1.459.000	
Vigilador Bombero	\$ 880.000	\$ 173.000	\$ 473.800	\$ 1.526.800	
Administrativo	\$ 905.000	\$ 180.000	\$ 473.800	\$ 1.558.800	
Vigilador Principal	\$ 933.000	\$ 186.800	\$ 473.800	\$ 1.593.600	
Verificación Eventos	\$ 880.000	\$ 173.000	\$ 473.800	\$ 1.526.800	
Operador de Monitoreo	\$ 880.000	\$ 173.000	\$ 473.800	\$ 1.526.800	
Guía Técnico	\$ 905.000	\$ 180.000	\$ 473.800	\$ 1.558.800	
Instalador Elementos de Seguridad Eléctrica	\$ 933.000	\$ 186.800	\$ 473.800	\$ 1.593.600	
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$ 825.600	\$ 159.600	\$ 473.800	\$ 1.459.000	
dic-25	Sueldo Básico	Adicional por presentismo	Viático No Remunerativo	Suma No Remunerativa	Total Bruto
Vigilador General	\$ 833.600	\$ 159.600	\$ 473.800	\$ 25.000	\$ 1.492.000
Vigilador Bombero	\$ 889.500	\$ 173.000	\$ 473.800	\$ 25.000	\$ 1.561.300
Administrativo	\$ 915.200	\$ 180.000	\$ 473.800	\$ 25.000	\$ 1.594.000
Vigilador Principal	\$ 944.000	\$ 186.800	\$ 473.800	\$ 25.000	\$ 1.629.600
Verificación Eventos	\$ 889.500	\$ 173.000	\$ 473.800	\$ 25.000	\$ 1.561.300
Operador de Monitoreo	\$ 889.500	\$ 173.000	\$ 473.800	\$ 25.000	\$ 1.561.300
Guía Técnico	\$ 915.200	\$ 180.000	\$ 473.800	\$ 25.000	\$ 1.594.000
Instalador Elementos de Seguridad Eléctrica	\$ 944.000	\$ 186.800	\$ 473.800	\$ 25.000	\$ 1.629.600
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$ 833.600	\$ 159.600	\$ 473.800	\$ 25.000	\$ 1.492.000
	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Aeroportuario	\$ 110.760	\$ 111.860	\$ 112.940		
Adicional vacacional	\$ 18.952	\$ 18.952	\$ 18.952		

  
Agustina Succatti

  
Norberto Amendola

  
Daniel L. Abraham

  
Néstor H. Cruzado

  
Agustín Ferreyra

  
Dr. Horacio Las Heras  
Tº 26 Fº 57 C.S.J.N.

  
Caro René Alberto  
Sec. General  
SI.V.I.Se P

  
ABDALA OMAR ALFREDO  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
SI.V.I.Se.P.Tuc.

  
GUILLERMO A. AZAR  
SECRETARIO GENERAL  
SI.V.I.Se.P.Tuc.

RE-2025-119681279-APN-DTD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Documentación personal**

**Número:** IF-2025-126584215-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Noviembre de 2025

**Referencia:** Documentación Complementaria

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 2484-25 Acu 2886-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.